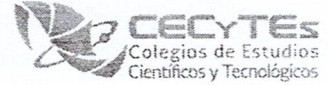




**EDUCACIÓN**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



**CENTENARIO**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA 1921-2021



**CECYTEs**  
Colegios de Estudios Científicos y Tecnológicos

## SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL

Subsecretaría de Educación Media Superior  
Dirección General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca  
Organismo Público Descentralizado Estatal  
Educación Presencial

### Certificado de Terminación de Estudios

Se expide a:

Datos del estudiante

**Blanca Azucena Arango Linarez**

Nombre(s) Primer apellido Segundo apellido

AALB030109MOCRNLAO  
CURP

19420070380045  
Número de control o matrícula

Datos del plantel o servicio educativo e información académica

Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca Plantel No. 38, Santa María Huatulco  
Tipo, nombre y/o número

20ETC0038G  
Clave de Centro de Trabajo

\*\*\*\*\*  
Reconocimiento de Validez Oficial de Estudio, acuerdo de incorporación o decreto de creación y fecha

Bachillerato tecnológico, con la carrera técnica en Diseño gráfico digital  
Plan de estudios y/o formación que permite incorporarse al servicio productivo

3021500001-17  
Clave

Del 19 de agosto de 2019 al 20 de julio de 2022  
Periodo

360  
Créditos obtenidos

360  
Total créditos

8.0 Ocho punto cero  
Promedio de aprovechamiento

Módulos acreditados de formación técnica:

	Calif.	Total de Hrs.	Créditos
I. Ilustra ideas y conceptos para conformar mensajes visuales.	8.0	340	34
II. Produce elementos gráficos para medios impresos y animados para multimedia.	9.0	340	34
III. Realiza maquetación para medios interactivos e impresos y produce elementos multimedia.	9.0	340	34
IV. Aplica efectos para multimedia y construye estructuras tridimensionales.	9.0	240	24
V. Produce elementos web y desarrolla proyectos gráficos.	10	240	24

**Autoridad educativa:** Gustavo Marin Antonio - Director General.

**No. certificado autoridad educativa:** 00001000000513399232

**Sello digital autoridad educativa:**

PC7e85Cvnwd8uQCima7RD7WqsluUCwOOEU52jTXVG63eFEbkBxhFa5W97j0/vB5z82fqdCx82HoLXqfwWY2Qc7n3GfEJwG5M/M8Mtgeomi3Zu8aJd0ib/zMGh1HbJ0YbPmWQhnLHUF2uGmUBvbHr9sd/3PAf8hScmZZ5o0QmDbs5FYpNijDToa8PL3DvlOn4i4t25fEcSFtEaO9ezxrAtdpuMmzrJNre yYgmNTh18POjWq+sDvt52oN2yA1HjDFj4O6yhx50+L/DOJqDqy4jQ5AcaLj/nYF++9snlzKKChu45Gdx+MaYY2bZunSBFveds2ofZD+BTK2+JIWcqjQ ==

**Fecha y hora de timbrado:** 03/08/2022 11:39:16

**Sello digital SEP:**

fOH/SUuMhEH2W3gNpiQdCQIGC+gGVA7esJmdoDI5nmUy2Z/93XTNBjdDKQigavIFzdJsVTfly2ibzLkAJ0mxtMk69WvliMyvYmh0ZmZ0u6AYbWov hCihv/KYtdYFBEPxc56amx20SxDQfP81luqLxftlunpJ6gCaTosSgBIXxQE5rxSRnOh+ROJVRdsaxKd3X5UhhjK9JFhKQY+8lxI0PJUJrxZoOJZdo6JGkOybt



El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del servidor público competente, amparada por un certificado digital vigente a la fecha de su elaboración, y es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, fracciones IV, V, XIII y XIV, 3, fracciones I y II, 7, 8, 9, 13, 14, 16 y 25 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada; 7 y 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada; su integridad y autoría se podrá comprobar por medio del código QR o en: <https://certificados.cecyte.edu.mx/Folio/>

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 141 de la Ley General de Educación, los certificados de estudios expedidos por instituciones del Sistema Educativo Nacional, tienen validez en la República Mexicana sin necesidad de trámites adicionales de autenticación o legalización, lo cual permite el tránsito del estudiante por el Sistema Educativo Nacional.

El presente documento se imprime en Santa María Huatulco, Oaxaca, a los tres días del mes de agosto de dos mil veintidós.

**Folio** 1afe1c99-58bf-415d-ae6c-b762827f59c9

## Referentes normativos del perfil de egreso

En los acuerdos secretariales publicados en el Diario Oficial de la Federación: Acuerdo 653 el 4 de septiembre de 2012, Acuerdo 27 de octubre de 2021 el 12 de octubre de 2021, Acuerdo 444 el 21 de octubre de 2008, Acuerdo 486 el 30 de abril de 2009, Acuerdo 488 el 23 de junio de 2009 y Acuerdo 656 el 20 de noviembre de 2012, se indica que se deben articular las competencias genéricas, disciplinares y profesionales del Marco Curricular Común, para la formación integral de los alumnos, mediante los elementos y actores del proceso educativo, de acuerdo con el perfil de egreso de cada subsistema de Educación Media Superior. El desarrollo de las competencias del alumno se avala con la acreditación del plan de estudios.

**Competencias genéricas.** Conforme a los artículos 2, 3 y 4 del Acuerdo 444, son el fundamento del perfil del egresado de EMS, porque son conocimientos, destrezas, habilidades, actitudes y valores que le permiten comprender el mundo e influir en él, lo capacitan para continuar aprendiendo de forma autónoma a lo largo de su vida, para desarrollar relaciones armónicas con quienes lo rodean, y para participar eficazmente en los ámbitos escolar, social, laboral y político.

**Competencias disciplinares básicas.** Conforme a los artículos 5, 6 y 7 del Acuerdo 444 y al artículo primero del Acuerdo 656, son el fundamento del perfil del egresado de bachillerato, junto con las genéricas, porque expresan conocimientos, destrezas, habilidades, actitudes y valores que se consideran los mínimos necesarios en cada campo disciplinar para que se desarrolle de manera eficaz en diferentes contextos y situaciones a lo largo de la vida, al tiempo que fortalecen su formación en las competencias genéricas.

**Competencias disciplinares extendidas.** Conforme a los artículos 8 y 9 del Acuerdo 444, al Acuerdo 486 y al Acuerdo 656, enriquecen el perfil del egresado de bachillerato tecnológico, con conocimientos, destrezas, habilidades, actitudes y valores que amplían y profundizan los alcances de las competencias disciplinares básicas y mejoran su formación en las competencias genéricas.

**Competencias profesionales básicas.** Conforme a los artículos 10 y 11 del Acuerdo 444, son los conocimientos, destrezas, habilidades, actitudes y valores que integran el perfil de formación elemental para el trabajo del egresado de bachillerato tecnológico, porque lo preparan para desempeñarse en su vida laboral con mayores probabilidades de éxito, a la vez que fortalecen los efectos de las competencias genéricas.

**Competencias profesionales extendidas.** Conforme a los artículos 10 y 11 del Acuerdo 444, son los conocimientos, destrezas, habilidades, actitudes y valores que definen el perfil profesional específico del egresado de bachillerato tecnológico, porque le proporcionan la preparación técnica necesaria para incorporarse al ejercicio profesional, y consolidan los efectos de las competencias genéricas en su formación.

El perfil de competencias en la EMS, aplica a partir del ciclo escolar 2009-2010.

**Autoridad educativa:** Gustavo Marin Antonio - Director General.

**No. certificado autoridad educativa:** 00001000000513399232

**Sello digital autoridad educativa:**

PG7e85Cvnwd8uQCima7RD7WqsluUCwOOEUst2jTXVG63eFEbkBxhFa5W97j0/vB5z82fqdCx82HoLXqfwWY2Qc7n3GfEJwGSM/M8MtgeomI3Zu8aJd0ib/zMCh1HbJ0YbPmWQhnlHUf2uGmUBvbHrq9sd/3PAf8hScmZZ5o0QmDbs5FYpNijDToa8PL3DvION4i4t25fEcSfTEaO9ezxrAtdpuMmzrZNreyYgmNTh18POjWq+sDVt52oN2yA1HjDFJ4O6yhxM50+L/DOJqDqy4jQ5AcaLj/nYF++9snIzKKChu45Gdx+MaYY2bZunSBFveds2ofZD+BTK2+JIWcajQ==

**Fecha y hora de timbrado:** 03/08/2022 11:39:16

**Sello digital SEP:**

fOH/SUuMhEH2W3gNpiQdCQIGC+gGVA7esJmDoDI5nmUy2Z/93XTNBjDkQigavIFzdJsvTfly2ibzLkAJ0mxtMk69WviiMyvYmh0ZmZ0u6AYbWovhCIHv/KYtdYFBEPXc56amx20SxDQfP811uqLfxtlunpJ6gCaTosSgBIXxQESrxSRnOh+ROJVRdsaxKd3X5UhhK9JFhKQY+8Ixl0PJUJrxZdoJZdo6JGk0ytdHQ59qfKOU5c8gsM08+uYR96mOiH77hpSdl+QB38mhH+TneoDGSIMyOXilvFIIVfo8q3dE+atrFYt2mCakElZr0EHjlcS+MDGRiyky08EBqCMg==